

NOTA INFORMATIVA SOBRE EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

29 de julio de 2022

Tal y como se informó el pasado día 21 de julio, tras las reuniones mantenidas con Función Pública en relación a la negociación de los Criterios Generales que deben regir el desarrollo de los procesos de estabilización de empleo temporal en la AGE, recordamos **que NO SE LLEGÓ A NINGÚN ACUERDO POR PARTE DE CCOO** y que este sindicato no va a firmar el documento.

Las razones por las que **CCOO** no firma ese acuerdo son meridianamente claras. **No cumple con la esencia y el espíritu de la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la estabilización. Permite y favorece que el proceso pueda ser un concurso de traslados encubierto entre administraciones o, incluso, un proceso de promoción interna.** Hemos tenido que recordar, en numerosas ocasiones, que **esos procesos tienen sus propios mecanismos y que lo que tiene que hacer la administración es ponerlos en marcha inmediatamente y en cantidad suficiente.**

La inmensa mayoría de las convocatorias de estabilización que están negociándose y publicándose por las diferentes administraciones utilizan distintas herramientas, que las hay, para que este proceso no se transforme en unas **medidas urgentes para los traslados y la promoción interna.** Función Pública ya apuntaba maneras cuando, de forma unilateral, publicó sus **ORIENTACIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DERIVADOS DE LA LEY 20/2021** pretendiendo que, en la AGE, fueran imperativas, lo que no ha ocurrido en otras administraciones.

Función Pública insiste en que **no se valore de forma diferenciada y con la necesaria prioridad la experiencia profesional en la AGE.** Esta fórmula, que está siendo empleada de forma **generalizada en las convocatorias de otras administraciones, cumple con la legalidad y está avalada por sentencias del Tribunal Supremo.**

Esos criterios generales son, en esencia, lo mismo que **Función Pública presenta como documento base para la negociación en la Comisión Paritaria.** En esta negociación se regularán los procesos de estabilización de **las plazas del personal laboral adscritas al Convenio Único, que son la mayoría de las convocadas en el CSIC y en el resto de la AGE.**

Desde **CCOO** tenemos la impresión de que **Función Pública quiere hacer que este proceso tenga una finalidad distinta a lo que pretendían las Cortes Generales** con la aprobación de la ley 20/2021 y el propio Gobierno con su compromiso, para la obtención de fondos comunitarios, mediante la aprobación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su referencia a la disminución de la temporalidad en el empleo público que exige la Unión Europea.

Si Función Pública prosigue por este camino, intentando imponer de forma unilateral unas normas que vayan en un sentido que no permita terminar satisfactoriamente un proceso que, por su excepcionalidad e importancia, puede ser la solución a la precariedad de un elevadísimo número de empleados y empleadas públicos, **advertimos que va a tener a CCOO enfrente.**



La propuesta actual significaría, además, en el CSIC, echar por la borda numerosas líneas de investigación, ignorando la importancia que tiene mantener al personal con una especialidad concreta.

La **Sección Sindical Estatal de CCOO del CSIC** solicitará una convocatoria urgente del Grupo de Estabilización del CSIC porque es necesario seguir trabajando para obtener una buena convocatoria, premisa que comparte el nuevo equipo directivo del CSIC.

Pensamos que es posible conseguir terminar un proceso de estabilización **que permita dar la necesaria estabilidad laboral al personal de las plazas identificadas y a las líneas de investigación del organismo.**



Sección Sindical Estatal de CCOO en el CSIC
¡¡Únete a nuestro canal de Telegram: https://t.me/CCOO_CSIC !!

